

RESOLUCION No. 358
(07 de diciembre de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DENOMINADO “ENTREGA DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA, DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD o CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”.

El Alcalde Municipal de Los Santos -Santander, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y en especial las conferidas en la Ley 607 de 2000, decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Los Santos, a través del Comité Municipal de Discapacidad, tiene la misión de ejecutar la coordinación de los programas de la administración municipal tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la Personas con Discapacidad y sus familias, mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

Que el Municipio de Los Santos, requiere promover el desarrollo de capacidades productivas y la inclusión social, de las Personas Con Discapacidad y sus familias, mediante estrategias que contribuyan a la superación de condiciones de vulnerabilidad y/o contar con oportunidades lícitas de generación de ingresos y de estabilización socio económicas, a través de la promoción y/o fortalecimiento de proyectos productivos.

Que en razón a la implementación de la Política Pública de Discapacidad, en el Plan de desarrollo “EL GOBIERNO DEL PUEBLO 2020 - 2023, se deriva la formulación de 1 meta, ubicada en el sector INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION; Programa: **“Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar”**: correspondiente a: *“Financiar 2 proyectos o iniciativas productivas de la población con habilidades especiales, que generen un mejoramiento de sus condiciones económicas en el cuatrienio.”*

Que en el Plan de Acción de Discapacidad para la vigencia 2021, se contempla el desarrollo y ejecución de un proyecto de apoyo a las personas con discapacidad y sus familias, para el mejoramiento de sus ingresos económicos y por ende de su calidad de vida.

Que la presente convocatoria tiene por objeto definir los cupos y los criterios para la selección de los beneficiarios del proyecto **“ENTREGA DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA, DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD o CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”.**

Que el Municipio de Los Santos - Santander requiere llevar a cabo la entrega de insumos para establecer un proyecto productivo avícola, que beneficie a NUEVE (9) personas con discapacidad y sus familias; lo anterior como fundamento en el plan de Desarrollo aprobado y enmarcado dentro del mismo y el cual se encuentra descrito de la siguiente forma: **“EL GOBIERNO DEL PUEBLO 2020-2023”**:

LÍNEA ESTRATÉGICA: ALIANZA PARA UNA FORMACIÓN INCLUYENTE E INTEGRAL – Inclusión Social y Reconciliación

Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. Código: 4104

Objetivo estratégico: *Garantizar el goce efectivo de los derechos y deberes de la población con discapacidad con un enfoque diferencial*

Meta: *“Financiar 2 proyectos o iniciativas productivas de la población con habilidades especiales, que generen un mejoramiento de sus condiciones económicas en el cuatrienio.”*

Indicador: *Número de proyectos financiados - Emprendimientos apoyados – 320401200*

Producto: *Servicio de apoyo financiero a emprendimientos – 3204012*

Que con los postulantes que cumplan los requisitos de la convocatoria se construirá la lista de beneficiarios del proyecto en referencia; ello permitirá atender los criterios de priorización contenidos en el presente acto.

Que se hace necesario establecer los términos y condiciones de la convocatoria a fin de garantizar la transparencia en la selección de beneficiarios

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de la convocatoria N° SSM-001-2021: **“ENTREGA DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO AVÍCOLA, DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD o CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER”** periodo 2020-2023, otorgándose **NUEVE (9) cupos disponibles** de conformidad con el siguiente cronograma:

PERIODO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN:

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA	REQUISITO
1. PUBLICACION			
1	APERTURA DE CONVOCATORIA	MARTES 07 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE 2021	PUBLICACION EN PAGINA MUNICIPAL y LINK https://forms.gle/eBUyoYS1z1sKyvz89
2. INSCRIPCION Y POSTULACION			
2	DILIGENCIAR FORMATO PLAZO LIMITE DE ENVÍO Y ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	DEL MARTES 07 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL LUNES 20 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 12:30 PM	ENVIO DE ANEXO F1 – FORMULARIO DE INSCRIPCION Y TODA LA DOCUMENTACION REQUERIDA AL LINK https://forms.gle/eBUyoYS1z1sKyvz89
3. EVALUACION Y SELECCIÓN			
3	EVALUACION DE POSTULACIONES	MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 2021	SECRETARIA DE SALUD y SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
4	PUBLICACION	MIERCOLES 22 DE DICIEMBRE DE 2021	SECRETARIA DE SALUD y SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
5	OBSERVACIONES y DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS	HASTA EL JUEVES 23 DE DICIEMBRE A LAS 2:30 PM	SECRETARIA DE SALUD y SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.
4	PUBLICACION DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA	JUEVES 23 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 5:30 PM	SECRETARIA DE SALUD y SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL BENEFICIO: Mejorar las condiciones de productividad, ingresos y calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, en el Municipio de los Santos – Santander.

Es importante anotar que la presente convocatoria se enmarca en los programas para la protección de la Economía Familiar, especialmente de la población en condición de vulnerabilidad, ante las situaciones que la pueden afectar, tanto derivadas del cambio climático, como originadas por los impactos del COVID-19 en el territorio.

ARTICULO TERCERO: PERSONAS SUSCEPTIBLES DE POSTULACIÓN: Serán susceptible de postulación al Beneficio de suministro de insumos para un proyecto productivo avícola, las siguientes personas:

1. Las PERSONAS CON DISCAPACIDAD residentes en el Municipio, que se encuentren incluidas en el RLCPD - Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y/o que cuenten con la CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, de conformidad a la base de datos existente en la oficina de Secretaría de Salud Municipal.

2. Las personas CUIDADORAS o CUIDADORES de Personas con Discapacidad, que se encuentren incluidas en el RLCPD - Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, de conformidad a la base de datos existente en la oficina de Secretaría de Salud Municipal
3. Las Personas con Discapacidad o su Cuidador(a), que tengan o se encuentran por debajo del puntaje de corte del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) hasta la categoría C1.

ARTÍCULO CUARTO: DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR PARA LA POSTULACIÓN: Las personas a postularse deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Formulario de postulación debidamente diligenciado; se entenderá que bajo gravedad de juramento, la información allí contenida, de la Persona Con Discapacidad o su Cuidador(a), corresponde a la verdad y que autoriza la verificación de la información suministrada; así mismo, que acepta su exclusión de manera automática del sistema de postulación del subsidio en caso de verificarse falsedad o fraude de la información o de la documentación presentada, so pena de las acciones legal que ello implique
2. Fotocopia del documento de identidad de la Persona Con Discapacidad y/o de su CUIDADOR(a). Fotocopia de la Cedula de ciudadanía de los mayores de 18 años
3. Declaración del presidente de la Junta de Acción Comunal - en la que quede de manifiesto, que la Persona Con Discapacidad y/o su CUIDADOR(a) reside en el Sector, Vereda, en la que indica según el domicilio referido.
4. Certificado del SISBEN en categoría máxima C1
5. CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, expedida en cumplimiento de la Resolución 113 de 2020.
6. CERTIFICACION DE Registro Unico de Victima – RUV, para Personas con Discapacidad Víctimas de Conflicto -

Parágrafo 1: Efectos de la falsedad o imprecisión en la información. Si se advierte la presencia de presunta falsedad o imprecisión en la documentación o información presentada para acreditar los requisitos para ser beneficiario, se solicitará al beneficiario emitir las aclaraciones del caso, para lo cual se otorgará un término por parte de la entidad otorgante. Si dentro del plazo establecido no se aclaran las imprecisiones o se controvierte la presunta falsedad, se descartará dicho postulante.

ARTICULO QUINTO: PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PARA POSTULACIÓN: La Selección de los hogares que hicieron parte de la convocatoria, se realizara en el siguiente orden:

Tomando en consideración que el número de cupo de beneficiarios, es de **NUEVE (9) BENEFICIARIOS**, para la asignación se estimará el número de productores que pueden postularse.

1. Una vez identificadas las personas postuladas, se asignarán los beneficios hasta completar el número de subsidios (9), que serán asignados a quienes hayan acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de acuerdo al orden de registro y postulación en las fechas establecidas en la convocatoria o quienes lo acrediten de acuerdo al requerimiento de la entidad.
2. Si una vez aplicado el numeral anterior, las Personas con Discapacidad o sus Cuidadoras(es) que se inscribieron y postularon, no allegaron la acreditación de la totalidad de los requisitos, o no se cubrió la totalidad de los beneficios, se establecerá sobre estos el método de puntuación hasta agotar el número de beneficios. Si una vez requerido cumplen con la acreditación del requisito, dentro del término establecido por la entidad, de no hacerlo se seguirá con el orden



descendiente de puntuación de mayor a menor, de quienes acrediten los requisitos en el término establecido por la entidad para que lo alleguen.

ARTÍCULO SEXTO: ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: El(la) postulante para efectos de una óptima focalización de recursos será sometido(a) a un proceso de calificación para evaluar el aspecto socioeconómico del hogar. Esta calificación establece criterios que se exponen a continuación con su respectivo puntaje. Allí, la calificación estará en un rango de cero (0) a cien (100) puntos y serán entonces los mayores puntajes los beneficiarios en especie con base en el presupuesto destinado al proyecto.

El Puntaje (máximo 100 puntos), será asignado de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	VALOR MÁXIMO
1. Tipo Beneficiario	Persona Con Discapacidad	20
	Cuidador(a) de Persona con Discapacidad	20
	Total tipo de beneficiario	20
2. Mujer Con Discapacidad o Mujer Cuidadora de Persona Con Discapacidad	Mujer rural	20
	Madres comunitarias	5
	Total Mujer Cuidadora	25
3. CATEGORIA SISBEN	A	30
	B	20
	C1	10
	Total SISBEN	30
4. Certificación de Discapacidad	Se cuenta con la CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD, en cumplimiento de la Resolución 113 de 2020.	15
Total Certificación de Discapacidad		15
5. Condición víctimas	Persona con Discapacidad o Cuidador(a) de Persona con Discapacidad – En condición de Víctima del Conflicto.	10
Total condición víctimas		10
TOTAL CALIFICACIÓN		100

ARTICULO SEPTIMO: LISTADO DE PERSONAS POSTULADAS CALIFICADOS: Los puntajes producto de la calificación se ordenarán de forma descendente y consecutiva para conformar la lista de las personas postuladas calificadas, a las cuales se les asignará el beneficio de acuerdo con los cupos disponibles (**NUEVE CUPOS**) y asignación que efectuó la entidad.

ARTICULO OCTAVO: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando dos o más usuarios presenten un mismo puntaje, se aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden que aparecen y hasta que se solucione el empate.

ORDEN DE APLICACIÓN	CRITERIOS DE DESEMPATE
1	Puntaje de SISBEN más bajo.
2	Sorteo realizado con un sistema de selección aleatoria.

ARTICULO NOVENO: COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y EVALUADOR DE REQUISITOS: El comité de verificación de requisitos para la asignación de subsidios estará conformado por:

1. Secretaria General y de Gobierno.
2. Secretaria de Salud
3. Secretaría de Planeación

ARTÍCULO DECIMO: ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS: Una vez verificada la información entregada por los Personas postulantes, se procederá a la calificación de las mismas con base en los puntajes obtenidos a la sumatoria de las ponderaciones determinadas; posteriormente el Alcalde Municipal expedirá el



República de Colombia
Departamento de Santander
Alcaldía Municipal de Los Santos



correspondiente acto administrativo de asignación de beneficio a las personas postulantes que hayan cumplido con todos los requisitos y de acuerdo al respectivo informe administrativo, operativo y técnico y teniendo en cuenta las personas que obtuvieron el mayor puntaje, de acuerdo con los recursos disponibles en el presupuesto Municipal a la fecha de la asignación.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente acto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Los Santos Santander a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

LUIS BERNARDO ALMEIDA ESPINOSA
Alcalde Municipal

Elaboro: Aura E. Mendoza Hurtado
Secretario de Planeación

Revisó Asp. Jurídicos: Fredy Riaño Salinas
Asesor contratación externa